

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 23 AL CONTRATO 202100344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600012484 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	29/09/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100344
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	30/12/2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<i>Apoyo logístico para el alquiler de un vehículo con conductor, tipo camioneta para efectuar el transporte desde la ciudad de Medellín hasta la Subregión de Bajo Cauca</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	<b>El servicio será prestado desde el ocho (08) hasta el trece (13) de septiembre de 2022.</b>
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	<b>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.350.000) EXCLUIDO DE IVA</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 23 al contrato No. 202100344, cuyo objeto es "La prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU", previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar el servicio de "Apoyo logístico para el alquiler de un vehículo con conductor, tipo camioneta para efectuar el transporte desde la ciudad de Medellín hasta la Subregión de Bajo Cauca." de conformidad con lo indicado a continuación:

Cantidad de Vehículos	Descripción del Servicio	Valor Total
1 <b>CAMIONETA</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL 8 HASTA EL 13 SEPTIEMBRE DE 2022. MEDELLIN-BAJO CAUCA-MEDELLIN CON DISPONIBILIDAD.	<b>\$4.350.000</b>

El Proveedor deberá entregar al Supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, el cual deberá plasmar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

2. Registro fotográfico del servicio prestado.
3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

La ESU procederá con la liberación de los saldos que no sean ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.350.000) EXCLUIDO DE IVA.**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600012484 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000882
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001063
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117.
Descripción al Rubro:	FONSET – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
Requerimiento No.:	20221006505 -20220008498

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 23.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012484 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del Aliado Proveedor, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio será prestado desde el ocho (08) hasta el trece (13) de septiembre de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA si es del caso deberá allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato de Aliado Proveedor No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el ocho (08) de septiembre del año 2022.

ESU

ALIADO PROVEEDOR

  
**EFRAIM MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Sugerente administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisora orden de servicio 202100344-23

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

